



Máster Universitario en
Técnicas Cuantitativas
en Gestión Empresarial

Preinscripción, matriculación y otros datos de interés

Preinscripción

El Distrito Único universitario andaluz establece, a través de la [web de Preinscripción para Másteres Oficiales](#), una convocatoria anual en dos fases para realizar preinscripción en estos estudios de posgrado, incluyendo información y requisitos.

Para realizar la preinscripción en este Máster es necesario que el solicitante adjunte un Currículum Vitae con la información detallada en el siguiente modelo:

- [Modelo de CV para la preinscripción en el Máster en Técnicas Cuantitativas en Gestión Empresarial \(docx\)](#).

Matriculación

- Aquellos alumnos nuevos que han sido admitidos a través del sistema de preinscripción deben realizar la matrícula vía online: [Matricula On-line](#)
- Aquellos alumnos que deseen renovar su matrícula deben obtener la hoja de matrícula: [Descargar Hoja de matrícula presencial](#)
- En caso de error deben dirigirse de manera presencial a la Escuela Internacional de Posgrado: Avenida de Madrid, 13 o bien, a través de nuestro contacto web: [Escuela Internacional de Posgrado](#)

El importe de las matrículas en Másteres Oficiales están fijados por la Junta de Andalucía. Consulte la web anterior para más información.

Al ser este Máster oficial se podrán solicitar becas de movilidad a través del Ministerio de Educación. Consulte en [becas](#)

Al inicio de cada curso académico se organizará una jornada / seminario de bienvenida con el objetivo principal de ofrecer **información de apoyo y orientación a los nuevos estudiantes** matriculados en este Máster. La convocatoria oficial de este acto se anunciará en el apartado **seminarios**.

Becas

Las becas y ayudas que pueden solicitar los estudiantes de Másteres oficiales pueden consultarse en el siguiente enlace:

- [Escuela Internacional de Posgrado](#)

Recomendaciones para los estudiantes

- Para poder finalizar este Máster en un curso académico se recomienda una dedicación a tiempo completo.
- Para aquellos estudiantes que no puedan disponer de una dedicación a tiempo completo en el Máster (por ejemplo, estén trabajando), se recomienda realizar una matrícula a tiempo completo con menor carga docente (entre 42 y 60 ECTS), y finalizar el Máster en dos cursos académicos. Para ello:
 - El estudiante no debe matricularse del Trabajo Fin de Máster en su primer curso académico, por lo que se matricularía de 48 ECTS.
 - Adicionalmente, el estudiante puede dejarse otra asignatura para el siguiente curso académico, por lo que se matricularía de 44 ECTS en su primer curso académico.

Estas recomendaciones evitarán al estudiante pagar el exceso de las matriculaciones realizadas por segunda vez.

Criterios de reconocimientos y transferencia de créditos de la Universidad de Granada

Normativa

El reconocimiento y transferencia de créditos se regirá por el Reglamento establecido a tal efecto por la **Universidad de Granada** y conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1393/2007 y 861/2010. Los criterios propuestos básicamente son los siguientes.

Reconocimiento de créditos

En las enseñanzas oficiales de este Máster podrán ser reconocidas materias/asignaturas o actividades (procedentes de enseñanzas superiores oficiales, titulaciones propias, experiencia laboral, experiencia profesional, etc.) relacionadas con el Máster en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario.

En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Doctorado podrán ser reconocidos en las enseñanzas de Máster Universitario. Dicho reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario.

Transferencias de créditos

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

El Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela de Posgrado de la **Universidad de Granada** será el órgano competente para resolver las solicitudes de reconocimiento de créditos, previa propuesta de la Comisión Académica del Máster Universitario.

En relación a los estudios realizados en universidades fuera de España, la Universidad ha establecido el pleno reconocimiento de los estudios realizados en la universidad de destino, de acuerdo con el compromiso establecido en la Erasmus Charter (Acción 1 del subprograma Erasmus).

Las **Normas Generales de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes** aprobadas por el Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2005, en su Art. 4.a) amplían este derecho al reconocimiento académico del programa de estudios cursado en una institución extranjera a todos los “estudiantes de intercambio” de la **Universidad de Granada**.

La particularidad del reconocimiento de créditos en los programas de movilidad internacional de estudiantes es de carácter procedimental: el reconocimiento debe quedar garantizado con carácter previo a la ejecución de la movilidad. Para ello, los

términos del reconocimiento se plasmarán en un pre-acuerdo de estudios o de formación que, como su nombre indica, ha de firmarse antes del inicio de la movilidad y que compromete a la institución de origen a efectuar el reconocimiento pleno, en los términos establecidos en el mismo, una vez el estudiante demuestre que efectivamente ha superado su programa de estudios en la institución de acogida.

Complementos de formación

La Comisión Académica del Máster con la asistencia del resto del equipo docente del Máster, analizará con cada uno de los estudiantes, su orientación profesional y áreas de interés, su formación previa en relación a las materias del Máster y le asesorará en la elección de empresas y de módulos optativos, así como posibles complementos de formación al margen del Máster. Estos complementos de formación serán materias que se impartan en la **Universidad de Granada**. La realización de estos complementos no es obligatoria. En cuanto a su planificación, deberán realizarse antes de la realización del master. Asimismo, asesorará sobre las posibilidades de movilidad y sobre otros estudios a realizar al terminar el Máster y decidirá de acuerdo con todas las circunstancias la distribución de alumnos para el trabajo Fin de Máster.

Programas de Movilidad y Becas

1. Alojamiento
2. Convocatorias de Movilidad

Apoyo y orientación académica y profesional del estudiantado

La coordinadora del máster y la Comisión Académica del Master ofrecen atención personalizada al estudiantado matriculado en temas relacionados con su orientación académica y profesional. Para más información envíe correo a encarniav@ugr.es

Normas de permanencia

La **Universidad de Granada** ha aprobado las “Normas de permanencia para las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster” por las que se regulan la admisión, el régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes.

Entre otros aspectos, se contemplan aspectos como las modalidades de dedicación al estudio (estudiantes a tiempo completo, parcial y reducido), número de

<http://masteres.ugr.es/tecnicas-cuantitativas-empresas/>

convocatorias de evaluación, aspectos relacionados con los resultados académicos en el primer curso, plazos de permanencia como estudiante de grado y de máster, cómputo de convocatorias y años en los traslados de expediente, etc.

Puede consultar la **normativa** en la página principal de la Universidad.

NCG95/1: Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada Aprobado en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015

PLAZOS ADMINISTRATIVOS CURSO 2024-25 (FECHAS RELEVANTES)

En el siguiente enlace se encuentran los plazos administrativos aprobados en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2024.

Plazos administrativos 2024-25